

Unitat tramitadora: Unitat Administració Secretaria
AJT/4622/2026
Codi document: ASC1AI01FX

Asunto: Aprobar la convocatoria de subvenciones de cooperación internacional y educación para la justicia global 2026 y autorización del gasto

La Junta de Gobierno Local, en la sesión de 11 de mayo de 2026, ha adoptado la siguiente:

ACUERDO

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones, concretado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS), así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 14 de diciembre de 2020 y publicada de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia el día 19 de febrero de 2021 (en adelante la Ordenanza).

Considerando que dicha Ordenanza establece en su artículo 15 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la LGS.

Considerando que, de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, desde el Área de Cooperación se pretende otorgar subvenciones con el objetivo de apoyar proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y educación para la ciudadanía global que estén alineados con el Plan Director vigente.

Visto que en el presupuesto municipal del ejercicio 2026 está prevista la dotación de estas actuaciones por importe de 50.000 €, con cargo a la aplicación 18 01 925 490000 "Proyectos finalistas".

De conformidad con el artículo 18 de la Ordenanza, posteriormente a las Bases Reguladoras Específicas deberá aprobarse y publicarse la correspondiente convocatoria.

Considerando que en fecha 17 de marzo de 2026, mediante decreto de alcaldía, se aprobaron las Bases Reguladoras Específicas de estas subvenciones, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 25 de marzo de 2026.

Considerando que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a lo previsto en el artículo 23.2 de la LGS, así como a lo previsto en el artículo 18.4 de la Ordenanza.

Considerando que, para dar cumplimiento al principio de publicidad que debe regir el proceso de selección, y de conformidad con lo previsto en los artículos 19.2 y 19.3 de la Ordenanza, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el que se determina el plazo de presentación de solicitudes, remitiéndolos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, a fin de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

En virtud de las competencias delegadas por resolución de alcaldía de fecha 6 de mayo de 2026.

En virtud de las competencias delegadas por resolución de alcaldía de fecha 6 de mayo de 2026.

Visto el informe-propuesta emitido en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y la correspondiente propuesta.

Por todo ello, SE ACUERDA:

PRIMERO. APROBAR la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de cooperación internacional y educación para la ciudadanía global por parte de entidades sin ánimo de lucro, para el ejercicio 2026, en el marco de las Bases Reguladoras Específicas aprobadas por Decreto de fecha 17/03/2026, cuyo texto consta en el presente expediente.

SEGUNDO. AUTORIZAR el gasto que se destinará a estas actuaciones por un importe de cincuenta mil euros (50.000 €), con cargo a la aplicación 18 01 925 490000 “Proyectos finalistas” del presupuesto del ejercicio 2026.

TERCERO. ENVIAR los datos estructurados, el texto completo y el extracto de la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

De lo cual doy fe.

Firmado electrónicamente por:

La secretaria

Montserrat Freixa Costa

11-05-2026 20:23